



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 31/2021

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE GRANITO, UBICADA EN LA COLONIA FRANCISCO C. CHÁVEZ, DISTRITO DE CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, A FAVOR DEL SR. FLAVIO MARCOS BISOL EN REPRESENTACIÓN DEL SR. NATIVO BRUNETTA.**

San Lorenzo, 5 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Expediente MEU N° 7.183/2021, de fecha 17 de febrero del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 14.821/2021 Y MEU N° 28.939/2021 por los cuales el SR. FLAVIO MARCOS BISOL, solicita Permiso de Explotación de una Cantera de Granito, a ser desarrollado en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado como Finca N° 7229, Padrón N° 551, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 399537 y Norte 7591014, ubicada en la Colonia Francisco C. Chávez, Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 193/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorandum DER N° 115/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "De esta manera, el solicitante da cumplimiento a lo estipulado por el Decreto Reglamentario, por lo que se recomienda derivar el expediente al Comité Evaluador". La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 27/2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el Sr. FLAVIO MARCOS BISOL, en su Acta C.E. N° 11 de fecha 26 de julio del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 339.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud Permiso de Explotación de la Cantera de Granito, solicitado por el Sr. FLAVIO MARCOS BISOL en representación del Sr. Nativo Brunetta, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Colonia Francisco C. Chávez, Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 7.200 m<sup>3</sup>.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

